

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2		
	INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEO A LA CAJA MENOR PRIMER SEMESTRE 2026		
	VERSIÓN: 8.0		

Jefe de control interno o quien haga sus veces	MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ	PERIODO EVALUADO:	2026
		FECHA DE ELABORACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
Destinatarios	Subgerencia Administrativa y Financiera Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.		

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su función de evaluación independiente y seguimiento al Sistema de Control Interno, y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, realizó una auditoría selectiva al manejo de las cajas menores de la Sociedad AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La revisión comprendió la caja menor de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la caja menor de Maquinaria y las cajas menores de los municipios de Nátaga, Paicol, Santa María y Tarqui. Se verificó la constitución de los fondos mediante acto administrativo, así como el cumplimiento de la normatividad interna establecida en la Resolución No. 728 de 2009 y sus modificaciones.

MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1314 de 2009
- Decreto 2420 de 2015
- Resolución 728 de 2009 “Por medio de la cual se adopta el Manual para el manejo y control de la Caja Menor en la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados, y Aseo del Huila – AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.”
- Resolución 028 de 2020 “Por medio de la cual se modifica el funcionamiento y manejo de la Caja Menor establecida en la resolución 728 de 16 de octubre de 2009

OBJETIVO

Realizar pruebas selectivas sobre la administración y funcionamiento de las cajas menores creadas por la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. para los municipios que esta Sociedad administra en concesión para la operatividad de los servicios públicos domiciliarios de Nátaga, Paicol, Santa María, y Tarqui; así como a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

ALCANCE

Establecer que se cumpla la operatividad del sistema de control interno institucional de acuerdo con los procesos y procedimientos internos establecidos por la entidad y de legalidad en la administración de sus cajas menores en lo transcurrido de la vigencia 2026, como fondo en efectivo, que se crea en las empresas para manejar pequeños desembolsos, y se asigna a una persona como responsable de su manejo y custodia.

2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

En el desarrollo del presente seguimiento, se procedió a la revisión de la constitución y el manejo de las cajas menores en los municipios que están en concesión para la operatividad de los servicios domiciliarios, como son los municipios de Nátaga, Paicol, Santa María y Tarqui, así como la caja menor asignada a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad. En esta última se hace claridad que se revisó la caja menor asignada para el área de Maquinaria que igualmente está bajo el cargo del Subgerente en mención.

En cada vigencia fiscal, los fondos de caja menor se constituyen mediante acto administrativo (Resolución), en el cual se especifica la cuantía asignada y el responsable de la caja, en el cual se constituyó una póliza general de

manejo con vigencia para el periodo de tenencia de la caja menor, hasta el 19 de enero del 2027, suscrita por la entidad con la compañía aseguradora La Previsora.

El control y la gestión de las cajas menores están regulados internamente mediante la Resolución No. 728 de 2009, que establece el manual para el manejo y control de las mismas. Este manual fue modificado por la Resolución No.028 del 2 de enero de 2020, en la que resuelve en el Artículo Primero: "La ordenación del gasto de las cajas menores de la Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., está a cargo de la Gerencia o quien tenga delegado el gasto, en caso que la caja menor este a cargo de un funcionario que no pertenezca al nivel directivo o su equivalente, el gasto deberá ser aprobado por quien tenga la facultad de ordenador del gasto".

Para la vigencia 2026 las Resoluciones Administrativas de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. aprobadas fueron 012 del 19 de enero, 147, 148, 149, 150 de 3 de febrero y 209 del 20 de marzo; donde establecen en el Artículo Segundo, que "el objeto de esta caja menor auxiliar es disponer de fondos en efectivo a efectuar en forma ágil y funcional los gastos de carácter urgente, para operaciones de pequeña cuantía relacionados con: materiales, suministros, mantenimiento y reparación de equipos, alquiler de equipos, fotocopias, impresos, publicaciones, suscripciones, comunicación, transporte y fletes, publicidad, propaganda y campañas educativas, suspensiones y cortes, internet, combustibles y lubricantes, mano de obra no calificada, reparación de daños en atención a emergencia, reparación de daños en atención de emergencias en los sistemas de acueducto y alcantarillado, repuestos, mantenimiento y otros servicios a vehículos y de imprevistos en general, tanto de la parte administrativa como de la operativa".

En el desarrollo del presente seguimiento, se verificó el libro de caja, donde se registran los gastos realizados con el dinero asignado a las cajas menores. Como parte del proceso de auditoría, se inspeccionaron también los soportes correspondientes para el pago de las obligaciones, con el fin de garantizar que todas las transacciones estuvieran debidamente documentadas y fueran conformes con las políticas y procedimientos establecidos.

Además, se realizó un arqueo físico de los fondos de caja menor, en presencia del responsable de cada caja. Este procedimiento permitió determinar que el saldo de caja menor se encontraba conforme con el dinero en efectivo disponible, evidenciando una coincidencia entre el registro contable y el saldo físico.

A continuación, se presenta el cuadro con la información relacionada con los fondos de caja menor que fueron objeto de auditoría, detallando los saldos y las transacciones correspondientes a cada uno de los municipios y a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad:

Tabla 1: Relación de Caja Menor Constituidas en el 2026

NO	CAJA MENOR	RESOLUCION	MONTO	SALDO EFECTIVO	DISPONIBILIDAD
1	Subgerencia Administrativa y Financiera	209	\$ 5.000.000	\$ 5.000	0,1%
2	Maquinaria	012	\$ 6.420.000	\$ 320.000	5,0%
3	Municipio de Nátaga	147	\$ 2.000.000	\$ 1.318.000	65,9%
4	Municipio de Paicol	148	\$ 2.000.000	\$ 1.513.000	75,7%
5	Municipio de Santa Maria	149	\$ 2.000.000	\$ 1.534.000	76,7%
6	Municipio de Tarqui	150	\$ 2.000.000	\$ 1.722.000	86,1%

Fuente: Resoluciones de Caja Menor 2026

INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEO A LA CAJA MENOR PRIMER SEMESTRE 2026

VERSIÓN: 8.0

Conforme al cuadro anterior y a los registros de las cajas menores, se identificó que, la caja menor de la Subgerencia Administrativa y Financiera disponía de un 0.1% del total asignado con base en la designación de \$2.000.000, y la caja menor de Maquinarias disponía de un 5% del total asignado con base en la designación de \$6.420.000. Esta cifra resulta estar por debajo de los límites establecidos por la Resolución No. 728 de 2009, específicamente en el numeral 6.2, Funciones del responsable, literal D, el cual establece que “La reposición de la caja menor debe llevarse a cabo cuando se haya agotado, como máximo, el 70% del valor total”.

Esta debilidad de los procedimientos establecidos podría generar riesgos operativos, como la falta de disponibilidad de fondos para cubrir necesidades urgentes o emergentes, lo que puede afectar la eficiencia operativa.

Se revisaron los respectivos libros de caja sin embargo la caja menor de maquinarias no contaba con dicho elemento como lo menciona el numeral 6.2, Funciones del Responsable, literal A, el cual establece “Llevar y mantener al día los libros de caja, bancos y demás auxiliares que se requieren para los registros contables y control de los fondos”, en este sentido se observó que dicho control lo realiza en medio electrónico a través de una plantilla en Excel que posterior se imprime y se firma por los responsables antes de ser legalizada al área contable

Imagen 1: Cuadro relación de gastos de Caja Menor de Maquinaria

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2										
FORMATO DE SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MAQUINARIA										
CAJA MENOR DE JULIO 2026										
PRESUPUESTO LEGALIZAR	CPC	FECHA	PROVEEDOR	NIT	PLACA	KILOMETRAJE (KM)	FACTURA	VALOR TOTAL	RETEFUE NTE	VALOR PAGADO
212020200808	8714199 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.E.C.	29/07/2026	MONTALLANTAS SATELITE	1.003.966.934-1	MOTO1037 ODU251 ODU252		FACT. 1863	\$ 595.000		\$ 595.000
212020200808	8714199 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.E.C.	29/07/2026	MONTALLANTAS SATELITE	1.003.966.934-1	VIBRO1002 RETRO3075 RETRO6500		FACT. 1887	\$ 589.000		\$ 589.000
212020200808	8714199 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.E.C.	30/07/2026	MONTALLANTAS SATELITE	1.003.966.934-1	MOTO1488 RETRO3872 ODU292		FACT. 1899	\$ 590.000		\$ 590.000
212020200808	8714199 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.E.C.	30/07/2026	MONTALLANTAS SATELITE	1.003.966.934-1	ODU275 RETRO3796 RETRO5794 ODU321		FACT. 1911	\$ 800.000		\$ 800.000
212020200808	8714199 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.E.C.	30/07/2026	MONTALLANTAS SATELITE	1.003.966.934-1	ODU313 ODU319 ODU398		FACT. 1928	\$ 645.000		\$ 645.000
SUBTOTAL 212020200808										\$ 3.219.000
212020200606	67430 - Servicios de parqueaderos	28/07/2026	PARQUEADERO LA QUINTA DE GARZON	7.686.112	MOTO1488 RETRO3872		FACT. 588	\$ 430.000		\$ 430.000
212020200606	67430 - Servicios de parqueaderos	30/07/2026	PARQUEADERO LA QUINTA DE GARZON	7.686.112	MOTO7201 RETRO1446 VIBRO1073 ODU292		FACT. 2637	\$ 800.000		\$ 800.000
212020200606	67430 - Servicios de parqueaderos	30/07/2026	PARQUEADERO LA QUINTA DE GARZON	7.686.112	MOTO1482 RETRO3794 VIBRO1072 ODU292		FACT. 2679	\$ 800.000		\$ 800.000
212020200606	67430 - Servicios de parqueaderos	30/07/2026	PARQUEADERO LA QUINTA DE GARZON	7.686.112	MOTO7102 RETRO1470 VIBRO0146 ODU298		FACT. 2710	\$ 850.000		\$ 850.000
SUBTOTAL 212020200606										\$ 2.870.000
TOTAL										\$ 6.089.000

DISTRIBUCIÓN PARA PRESUPUESTO	CPC	VIA A PAGAR
212020200604	67420 - Servicios de operación de camiones, puentes y túneles	
212020200808	8714199 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.E.C.	\$ 3.219.000
212020200608	67190 - Otros servicios de manipulación de carga y de equipaje N.E.C.	\$ -
212020200608	PARQUEADERO	\$ 2.870.000
TOTAL		\$ 6.089.000
CAJA	\$	6.420.000
SALDO	\$	340.000



Oscar Márquez
Coordinador



Felipe Pastrana
Proyecto

Fuente: Caja Menor de Maquinaria mes de julio

No obstante, este procedimiento no se encuentra documentado ni contemplado en la Resolución No. 728 de 2009, que regula el manejo de las cajas menores de la Entidad. En consecuencia, se hace necesario armonizar la práctica

implementada con la reglamentación vigente, bien sea ajustando el procedimiento a lo establecido en el manual o, en su defecto, actualizando la citada resolución para autorizar expresamente el uso de libros auxiliares y demás registros de control mediante sistemas electrónicos, digitales o de procesamiento de datos, garantizando en todo caso la integridad, trazabilidad, conservación y disponibilidad de la información.

3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- Los arqueos físicos efectuados durante el desarrollo de la auditoría permitieron verificar que los saldos en efectivo coincidían con los valores registrados por los responsables de las cajas menores, sin evidenciarse diferencias entre el efectivo disponible y los registros presentados al momento de la verificación, lo cual refleja un adecuado control sobre la custodia de los recursos asignados.
- No obstante, lo anterior, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Caja Menor. En particular, se evidenció que las cajas menores de la Subgerencia Administrativa y Financiera y del área de Maquinaria habían superado el porcentaje máximo de ejecución previsto para solicitar la reposición de recursos, situación que evidencia debilidades en el seguimiento oportuno de la disponibilidad de fondos y puede afectar la continuidad operativa frente a gastos urgentes e imprevistos.
- Se evidenció igualmente que la caja menor del área de Maquinaria no disponía del libro de caja físico previsto en el Manual de Caja Menor como mecanismo de control documental. Si bien la administración lleva el registro de las operaciones mediante una plantilla electrónica posteriormente impresa y firmada, este procedimiento difiere del mecanismo formal establecido en la reglamentación interna, circunstancia que hace recomendable revisar y armonizar los controles implementados con los procedimientos vigentes.
- En términos generales, se concluye que el manejo de las cajas menores auditadas presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio respecto de los aspectos relacionados con la constitución de los fondos, la existencia de los soportes de los gastos y la custodia de los recursos; no obstante, persisten oportunidades de fortalecimiento en el cumplimiento estricto de los procedimientos definidos en el Manual de Caja Menor, especialmente en materia de reposición de recursos, documentación de los registros y seguimiento permanente a los controles administrativos.

Con base en los hallazgos identificados en este informe, se establece la obligatoriedad de formular un Plan de Mejoramiento orientado a subsanar las observaciones detectadas con relación al manejo de la caja menor. Para tal efecto, se concede un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, para el diligenciamiento y entrega del citado Plan.

RECOMENDACIONES:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre la ejecución de los recursos de las cajas menores, estableciendo alertas o controles periódicos que permitan gestionar oportunamente las solicitudes de reposición antes de alcanzar el porcentaje máximo de ejecución previsto en el Manual de Caja Menor.
- Recordar a todos los responsables de las cajas menores la obligación de cumplir integralmente las disposiciones contenidas en la Resolución No. 728 de 2009 y sus modificaciones, especialmente aquellas relacionadas con los controles documentales, los registros administrativos y la reposición de recursos.



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

**INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEO A LA CAJA MENOR PRIMER SEMESTRE
2026**

VERSIÓN: 8.0

- Evaluar la conveniencia de actualizar el Manual de Caja Menor, considerando la incorporación de herramientas tecnológicas para el registro y control de las operaciones, de manera que los procedimientos internos reflejen las prácticas actualmente implementadas por la Entidad, garantizando en todo caso la trazabilidad, integridad y conservación de la información.
- Promover jornadas de socialización y actualización dirigidas a los responsables de las cajas menores sobre las obligaciones derivadas del Manual de Caja Menor, enfatizando en la correcta administración de los fondos, el cumplimiento de los procedimientos internos y la importancia de mantener controles preventivos que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.



MARCO WILLIAM FONSECA DIAZ
Asesor de Control Interno

Proyectó: Manuel Fernando Hermida- Prof. Apoyo procesos de CI